

## La adhesión de España a las Comunidades Europeas. Europa: razones y perspectivas (4-5 junio 1981)

**Leyenda:** Comunicación de junio de 1981 de las Cámaras de Comercio sobre su postura ante el proceso de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (CEE).

Según el comunicado, se muestra la convicción de que, aunque los problemas de cara a la integración son numerosos, se resolverán todos técnicamente.

**Fuente:** Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.1.III. ESP, 8c, 04-05.06.1981.

**Copyright:** (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

**URL:**

[http://www.cvce.eu/obj/la\\_adhesion\\_de\\_espana\\_a\\_las\\_comunidades\\_europeas\\_europa\\_razones\\_y\\_perspectivas\\_4\\_5\\_junio\\_1981-es-5d1b43da-bf1c-4454-8dc0-af57785e756.html](http://www.cvce.eu/obj/la_adhesion_de_espana_a_las_comunidades_europeas_europa_razones_y_perspectivas_4_5_junio_1981-es-5d1b43da-bf1c-4454-8dc0-af57785e756.html)

**Publication date:** 20/02/2014

C O P E R.  
XIV ASAMBLEA GENERAL  
CASTELLON  
4 5 JUNIO 1981

11-11-81  
Cámaras de Comercio

## NOTA DE TRABAJO

revisión: 1.10.2  
1016-1 III E  
Jc

2.2. Comunicado de las Cámaras de Comercio sobre su postura ante el proceso de adhesión de España a la CEE.

1016. I. III. ESP  
80)

*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
*Secretaría de Estado para las Relaciones*  
*con las Comunidades Europeas*

LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

EUROPA: RAZONES Y PERSPECTIVAS

España está atravesando en estos meses, discretamente, un período esencial de sus relaciones con la Comunidad europea. De forma a menudo casi desapercibida para la opinión pública española, acostumbrada a una imagen de sucesivas dificultades en las negociaciones de adhesión, los plazos, líneas y condiciones generales de nuestra integración en Europa están comenzando a dibujarse cada vez con mayor precisión. En este momento, en lo que dentro de unos años bien puede ser que aparezca como uno de los períodos más importantes y más llenos de contenido dentro de nuestra vida de relación con el resto de nuestro Continente, es particularmente satisfactorio para mí tener la oportunidad de dirigirme a Vds. para hablarles de las razones y perspectivas de la integración de España en la Comunidad.

El 26 de octubre de 1981 se inicia un giro decisivo, aunque a menudo poco espectacular, y siempre paulatino, en la marcha de las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad. Ese día, en la novena sesión de la Conferencia de negociación al nivel ministerial, la Comunidad entrega dos declaraciones largamente esperadas sobre los capítulos de la Unión Aduanera y de la Agricultura. Estas dos declaraciones constituyen, a nivel técnico por así decir, la manifestación de un deshielo en el proceso negociador, que había iniciado un ritmo lento e insatisfactorio dieciséis meses antes, el 5 de junio de 1980, día en que se entraba en lo que se ha dado en llamar la "pausa giscardiana". La declaración agrícola de la Comunidad proporcionaba el marco para la iniciación del diálogo sobre los temas de fondo en un sector capital, objeto directo de la "pausa". Por su parte, la declaración sobre Unión Aduanera rompía el bloqueo a que había quedado sometido el diálogo en este otro capítulo esencial de la negociación en espera de que España aceptase la condición previa de aplicar el IVA desde la fecha de la adhesión.

*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
*Secretaría de Estado para las Relaciones*  
*con las Comunidades Europeas*

2.

A la apertura de las líneas comunitarias el 26 de octubre, que aún fue mirada con recelo por una opinión y una Administración españolas acostumbradas a la repetición de obstáculos en el camino de la negociación, siguieron en brevísimo plazo dos declaraciones de significado político indudable. El 23 de noviembre, el Parlamento Europeo votó una resolución de notable firmeza y claridad en favor de la aceleración de las negociaciones y del mantenimiento de los plazos para hacer posible la entrada de España el 1º de enero de 1984. Cuatro días después, el 27 de noviembre, los Jefes de Estado y Gobierno de la Comunidad, reunidos en la Conferencia de Londres reafirmaron el apoyo político al máximo nivel a la adhesión de España y la necesidad de proseguir activamente la negociación. A primeros de diciembre último, lo que al principio parecía limitarse a una relajación formal de los condicionantes de la negociación tomaba ya visos de corresponder en realidad a un verdadero relanzamiento del proceso de adhesión.

La visita del Presidente del Gobierno a la Presidencia rotativa belga de la Comunidad, el pasado 7 de enero confirmó la entrada de la negociación en una fase decisiva. Como primera etapa de esta fase España presentó el 29 de enero una importante declaración sobre Agricultura que está actualmente a examen de los expertos comunitarios. El 26 de febrero se presentó un amplio documento sobre Unión Aduanera y el 22 de marzo la Comunidad y España cerraron seis capítulos de la negociación, concretamente Transportes, Movimiento de Capitales, Política Regional, Derecho de Establecimiento y Libre Prestación de Servicios, Armonización de Legislaciones y Asuntos Económicos y Financieros.

Aprovechando el impulso de este programa de negociación se ha fijado también el del segundo trimestre del año en curso que culminará el 22 de julio con una reunión a nivel ministerial en la que se deberían adelantar decisivamente los capítulos de Unión Aduanera, Relaciones Exteriores, CECA, EURATOM, y Fiscalidad.

*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
*Secretaría de Estado para las Relaciones*  
*con las Comunidades Europeas*

3.

En estas condiciones, si las negociaciones en el seno de la Comunidad para resolver sus crisis agrícola y presupuestaria internas alcanzan soluciones en los plazos previstos, la discusión de los aspectos agrícolas de la adhesión y del paquete final podría proseguir en el segundo semestre, para terminar a finales de año.

Así pues, aunque nunca pueden descartarse nuevas dificultades objetivas, puede afirmarse con una buena probabilidad de acierto que nos encontramos hoy en un momento importante de nuestra negociación de adhesión. Nuestro ingreso en el Mercado Común no es ya en 1982 una perspectiva vaga, abstracta o lejana: está a la vista. No es posible ya desentenderse de la realidad de nuestra próxima entrada en Europa, con todas sus consecuencias económicas, políticas e institucionales: estamos ya a la puerta de la profunda transformación en todos los terrenos que supone nuestra integración en la Comunidad. De ahí la significación e importancia de este momento.

La Administración española tiene plena confianza en la obtención de las condiciones de adhesión necesarias para posibilitar una integración satisfactoria. Ello es tanto más necesario cuanto que la adhesión, tanto por la situación de irreversibilidad a que se ha llegado ya en la negociación como, sobre todo, por las circunstancias objetivas que subyacen al fenómeno mismo de la negociación, es un fenómeno inevitable. Me parece superfluo extenderme en este foro sobre las ventajas y razones políticas, de sobra conocidas y que han convertido a nuestra entrada en -- Europa en un objetivo unánimemente compartido a todo lo ancho de nuestro espectro político, económico y sindical. No podía ser de otra forma, puesto que, para decirlo sin florituras, la voluntad europea de España no es sino la manifestación de la conciencia española de pertenencia al área europea, de un deseo, cada vez más apremiante en el conjunto de -- nuestra sociedad, de acabar con un aislamiento, una marginación política y una reducción indebida de nuestro papel en los asuntos del Conti--

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas*

4.

nente durante siglo y medio, una voluntad de consolidación de un sistema democrático que compartimos con los demás europeos, y porqué no decirlo, es también la expresión de una voluntad bastante pragmática de adquirir un papel más relevante y un peso más proporcionado a nuestro tamaño en el contexto europeo y en lo que suele llamarse el concierto internacional, en que un país de tamaño económico medio, como el nuestro, difícilmente puede defender sus intereses por sí solo en un ambiente de crisis y competencia internacional crecientes.

Si la integración en Europa tiene bases políticas, con mayúscula, también las tiene y no menores, y eso los empresarios españoles son los primeros en saberlo, económicas con mayúscula. Todos nosotros recordamos que hace diez o quince años no era infrecuente oír hablar de las posibles alternativas a nuestra entrada en el Mercado Común. Al cabo del tiempo, la polémica sobre las alternativas ha ido muriendo ante la evidencia de que Europa no es ningún capricho, o ningún a priori político, sino un 48% de nuestras exportaciones, un 46% de las industriales por no hablar de un 57% de las agrícolas, o de un 80% de las de frutas y hortalizas; un 39% de nuestras importaciones industriales, el lugar en que viven 900.000 compatriotas y el origen de un 41% de nuestras inversiones extranjeras, o, por decirlo de otra forma, el de empresas que significan en torno a un 20% de la cifra de negocios de nuestras grandes empresas.

Con todo, si España ha optado por la Comunidad, no lo ha hecho, desde un punto de vista económico, sobre todo por la existencia de un grado importante de integración de hecho con Europa. En realidad, lo que significa este grado de integración de hecho sin una integración de derecho es un doble perjuicio al que no corresponde ningún beneficio claro. Por un lado, España y las empresas españolas estamos excluidos de un centro de decisión económica en el que se toman



Ministerio de Asuntos Exteriores  
Secretaría de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas

5.-

constantemente opciones que repercuten acto seguido de modo directo en el bienestar y en la vida diaria de nuestros empresarios y nuestros trabajadores. La otra cara de la moneda es que nuestras empresas no disfrutaban de los apoyos estructurales y financieros, coyunturales y de protección exterior, que ayudan al resto de las empresas europeas a hacer frente a la crisis económica; pero en cambio, a través de una interpenetración económica creciente, tienen que aguantar los embates de la crisis al mismo título que las otras.

Es necesario examinar este punto con realismo. No se trata de un razonamiento abstracto. Los empresarios catalanes del sector textil han experimentado en sus propias cifras de negocio el efecto de estar ligados al Mercado europeo y a la vez fuera del muro proteccionista cada vez más alto erigido por la Comunidad para salvar un sector textil comunitario de cuya crisis participa sin embargo el sector español. Las medidas proteccionistas de la Comunidad han reducido el crecimiento de unas exportaciones textiles españolas que progresaban, entre 1.975 y 1.978, a un ritmo del 41% anual, limitando este ritmo de aumento a sólo un 4% anual entre 1978 y 1.980. Nuestras empresas siderúrgicas, ya fuertemente afectadas por la debilidad de la demanda en la construcción, el sector naval y el del automóvil, han tenido también que soportar, como consecuencia del proteccionismo comunitario, una reducción de la tasa de aumento de sus exportaciones a la Comunidad de 7 puntos entre los dos mismos periodos anteriores.

Si, desde un punto de vista por así decir negativo, la desaparición de situaciones perjudiciales como éstas representan un efecto favorable importante de la integración, ello no significa que nuestra adhesión a la Comunidad se limite, en el terreno de la toma de decisiones y de la defensa frente a la crisis, solamente a alcanzar la eliminación de algunas dificultades, por grandes que sean.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
*Secretaría de Estado para las Relaciones*  
*con las Comunidades Europeas*

6.

Muy al contrario, la entrada en el Mercado Común significa, y ello es del dominio público, poder disponer de medios financieros importantes para respaldar los esfuerzos nacionales por mejorar situaciones y equilibrios a nivel regional social o industrial. Por ejemplo, a lo largo de su historia el Banco Europeo de Inversiones ha concedido préstamos dentro de la Comunidad por valor de 14.681,5 millones de Unidades de Cuenta (unos 15.000 millones de dólares). Sólo en 1980, el montante de los préstamos del BEI dentro de la Comunidad ha ascendido a 2.702,3 millones de Unidades de Cuenta, de los que 197,6 con cargo a los recursos del instrumento financiero comunitario para la promoción de sectores de punta. En cuanto al presupuesto de la Comunidad, éste ha financiado los proyectos regionales, sociales o industriales de los Estados miembros en 1980 mediante una contribución total de 2.861 millones de Unidades de Cuenta, además de financiar la política agrícola común invirtiendo en ello 11.878,3 de Unidades de Cuenta. Así pues, si es cierto que los recursos comunitarios, por proceder de la propia actividad económica de la Comunidad, tienen necesariamente un papel complementario respecto de la política económica nacional, no lo es menos que cumplen una importantísima función como incentivo para la realización de proyectos racionales y en concordancia con los objetivos comunitarios por parte de los Estados miembros, y como instrumento redistributivo de magnitud considerable a nivel europeo.

Es conveniente darse cuenta de que, como lo demuestran estos datos y pese a la imagen clásica de que los beneficios de la adhesión para España se localizan en el sector agrícola (donde por supuesto la integración en Europa debería implicar un aumento notable de ingresos y una especialización

..//..





*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
*Secretaría de Estado para las Relaciones*  
*con las Comunidades Europeas*

7.

particularmente beneficiosa), la integración implica ventajas reales también en el sector industrial. Limitándonos a los dos aspectos estudiados, política sectorial y financiación, la adhesión tiene un saldo positivo, aún más importante en una situación de crisis económica que está forzando la reestructuración de nuestra industria para hacer frente a la creciente competencia exterior.

En realidad, en la medida en que se pueda disponer de un período transitorio suficientemente largo, la adhesión no debería suponer un esfuerzo de readaptación demasiado significativo para nuestra estructura industrial, comprometida ya en esa reestructuración exigida por la crisis. Por un lado, desde 1973 la productividad media del trabajo en nuestra industria ha aumentado en un 15,6% neto, es decir, descontado el efecto de la reducción neta del empleo industrial así pues, estamos en condiciones de acometer todavía, en los años próximos, unos aumentos razonables de productividad que, dirigidos primordialmente contra la crisis, conseguirán igualmente el objetivo de una integración gradual sin traumas. Por otro lado, abordar esos incrementos de productividad -necesarios incluso en caso de no adhesión- estará facilitado, en el contexto de la Comunidad, tanto por los apoyos a que antes me refería como por el desarrollo y perfeccionamiento de nuestro sistema financiero y por la clarificación del juego económico inducidos por la aplicación de las reglas comunitarias.

Algo parecido sucede en el terreno arancelario. Para empezar España no es ya, como media, un país de nivel exagerado de protección. Nuestra última cifra de nivel arancelario real frente a la Comunidad, la correspondiente a 1980, es de sólo un 8,2%. En estas condiciones, un desarme como el que previsiblemente figurará en el Tratado de adhesión supondría sólo un rededor de un 1% de reducción anual de la protección.

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas*

8.

No hay que hacerse ilusiones sobre las consecuencias de una hipotética permanencia de España fuera del marco de la Comunidad. Creo conveniente hacerles a Vdes. a este respecto unas consideraciones suplementarias, aunque está claro por los datos que antes les indicaba sobre nuestra integración de hecho y sobre la situación de nuestros sectores, las perspectivas de quedar fuera del Mercado Común no son de las más favorables.

Para comenzar, no integrarse no significa quedar libres de compromisos con la Comunidad: quedaría vigente el Acuerdo de 1970. El Acuerdo ha pasado curiosamente por varias fases de apreciación en nuestra opinión pública: a raíz de su firma, se consideró por muchos como perjudicial para los intereses españoles, y no faltó quien manifestase que en vez de firmarlo habría sido mejor intentar conseguir incluirnos en el sistema comunitario de preferencias generalizadas. Este tipo de afirmaciones, que hoy sorprenden, guardan en el fondo un notable paralelismo -- con las que a veces, en los últimos tiempos, se oponen a la adhesión o defienden que se aplace, resaltando ahora que el Acuerdo sería el mejor del mundo. Claro que ninguno de estos planteamientos tiene fundamento serio. A los efectos que nos ocupan, el Acuerdo con el que tendríamos que vivir si no nos integrásemos significa, nótese bien, quedar fuera del circuito de decisión, de protección y de apoyo industrial de la Comunidad y a la vez ligados por compromisos de desarme arancelario y -- contingentario y por exigencias de modificación de nuestra imposición indirecta tanto o más fuertes que las que se registran en la propia negociación de adhesión. Aunque estos inconvenientes globales del Acuerdo sobre la integración deberían resultar claros a todo aquel que considere los esfuerzos realizados por Grecia (con éxito) y por Turquía -- para sustituir sus Acuerdos de asociación, más favorables que el nuestro, por la adhesión a la Comunidad, trataré a continuación de desarrollar un poco estos tres puntos.

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas*

9.

En el terreno arancelario, desde 1973 existe una presión cada vez más fuerte por parte de la Comunidad para conseguir que España desarme más frente a ella en el marco del Acuerdo. Esta insistente presión se ha producido en dos frentes: en las Comisiones Mixtas del Acuerdo, en que la Comunidad insiste permanentemente en que consolidemos sin contrapartida nuestras reducciones arancelarias coyunturales, y en el plano incluso de la propia negociación de adhesión, en que la parte comunitaria ha llegado a afirmar que lo primero que tiene que conseguirse en el periodo transitorio industrial es hacer que las concesiones españolas alcancen a las comunitarias del Acuerdo del 70. Aún así, la presión está limitada por la mayor comprensión que suscita un futuro miembro del Mercado Común, cuyas dificultades futuras, en la perspectiva de la adhesión, acabarían por tener que ser resueltas también por el resto de los Estados miembros.

En un Acuerdo del 70 en que hubiese de ceder nuevas ventajas arancelarias, como indudablemente sucedería, España no podría ya contar con la protección de los contingentes a la importación. El Acuerdo no permite mantener contingentadas más que un 5% de nuestras importaciones totales, y ello sólo en su primera etapa, que habría que dar por concluida a estos efectos en cuanto se negociaran las nuevas concesiones unilaterales de España. Por lo demás, el nivel de liberalización alcanzado por exigencias interiores de nuestra economía frente a la Comunidad es ya de un 98, 94%, y dada la presión que también ejerce la Comunidad en este punto en el marco del Acuerdo, no cabe ninguna esperanza de que puedan producirse más marchas atrás que, si cabe, alguna de escasa entidad y límites precisos.

Por último, y como señalaba hace un rato, sería iluso quien pensara que en el caso de que España no se integre en la Comunidad, podríamos conservar nuestro sistema actual de ajustes fiscales y no implantar rápidamente el IVA.

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas*

10.

Las primeras reclamaciones comunitarias sobre nuestro impuesto de compensación de gravámenes anteriores a nuestra desgravación fiscal de la exportación datan de 1973, año en que por primera vez se reunió la Comisión Mixta del Acuerdo. El artículo 3 prohíbe las discriminaciones fiscales entre los productos de cada una de las Partes y los de la otra Parte en base a las respectivas legislaciones fiscales internas. La presión sobre España en este marco de las Comisiones Mixtas había de recrudecerse muy especialmente a partir de la séptima Comisión Mixta del 28 de abril de 1981 y de la inmediata octava Comisión Mixta, el siguiente 17 de junio, en que la Comunidad no sólo insistió sobre el carácter a su juicio discriminatorio de nuestros ajustes en frontera sino que llegó a proponer, para antes de la adhesión una alineación escalonada de los tipos de dichos ajustes hasta los derivados de la aplicación de la directiva 68/221 sobre tipos medios de compensación de impuestos interiores.

Esta presión de carácter general sobre nuestro sistema de ajustes se ha venido acompañado a partir de 1980 por una ofensiva contra ciertas exportaciones españolas, entre las que destacan los tubos de acero para las que se van abriendo por parte comunitaria procedimientos no sólo antidumping sino también antisubvención sobre la base de estudios concretos de la Comisión sobre la relación entre las respectivas desgravaciones fiscales a la Exportación y cargas fiscales internas.

Sí, por lo tanto, la adhesión a la Comunidad exige ineludiblemente la implantación del impuesto sobre el valor añadido, la situación objetiva con la Comunidad, y también con otros clientes tradicionales e importantes de España, como los Estados Unidos, en materia de ajustes fiscales de exportación hace inverosímil que la Comunidad acepte, salvo un cambio radical de las circunstancias, la implantación del IVA más tarde que la adhesión y, suponiendo incluso que nuestra entrada en el Mercado Común no llegase a producirse, no deja muchas alternativas, de todas formas, a una sustitución rápida del actual sistema desgravación-ICGI por el impuesto sobre el valor añadido.

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las Relaciones  
con las Comunidades Europeas*

11.

En definitiva, el proceso de adhesión a la Comunidad puede considerarse como irreversible porque cualquier otra hipótesis presenta un balance inferior en todos los terrenos.

Para finalizar quiero decir que los españoles debemos tener el convencimiento de que nuestra adhesión es irreversible. Ya no vale que opongamos a esta adhesión observaciones de pequeña monta. Max Kohnstamm pronunció recientemente una conferencia en la que evocaba los recuerdos de su colaboración con Jean Monnet. Un día a la vuelta de una de las escasas vacaciones que tomaba Monnet, poco después de la firma del Tratado CECA en París, es decir en 1953 y en la casa que Monnet tiene en Bricherhof, Kohnstamm le explicaba los innumerables problemas que se habían producido en su ausencia. Se hablaba del problema de la chatarra, del problema de la construcción de viviendas para los obreros de la siderurgia, etc. De repente Monnet se detuvo y en medio de la avalancha de problemas importantes pero menores, exclamó: "Pero cuál será nuestra política en relación con los Estados Unidos y cómo vamos a comportarnos en relación con la Unión Soviética". Así Monnet que estaba construyendo a Europa, que atendía los mínimos detalles se elevó de repente a los grandes objetivos políticos, olvidó el carbón y el acero y quedó absorto ante los problemas que en definitiva constituían ya la gran finalidad de la Europa unida. Yo pienso que los españoles deberíamos meditar unos segundos sobre esta anécdota. Efectivamente los problemas de nuestra integración son numerosos. Los resolveremos todos técnicamente. Pero hay una pregunta que debemos hacernos y que tiene una resonancia histórica: (¿De verdad podemos permanecer desvinculados de Europa?).